



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Arbolado - Agosto 2025- Ecología Urbana SRL

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023, el Expediente Electrónico N° 2025-39360367-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, trató la contratación del “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023;

Que por dicha Resolución se adjudicó el grupo N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 55;

Que mediante EX-2025-39360367-GCABA-COMUNA1, la contratista ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, trató el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al MES de AGOSTO de 2025, el cual asciende a la suma total PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$720.000,00.-) adjuntando las planillas de cálculo correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, por diversas intervenciones fuera de la jornada laboral, por el MES de AGOSTO de 2025 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$720.000,00.-);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23 “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, por diversas intervenciones fuera de la jornada laboral; por el MES de AGOSTO de 2025 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$720.000,00.-).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0 por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$720.000,00.-).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.09.16 10:37:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B/C - Resoluciones Urbanas - Agosto 2025.-

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 32-SSGCOM/23, el Expediente Electrónico N° 2025-39361362-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 4800-1470-LPU24, trató la contratación del servicio de “RESOLUCIONES URBANAS: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MEJORAS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CABA”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 36-SECGVC/25;

Que por dicha Resolución se adjudicó el Renglón N° 1 correspondiente a esta Comuna N° 1 a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4;

Que el Servicio adjudicado incluye un Servicio Básico con prestaciones periódicas (Rubro A), y un Servicio a requerimiento el cual debe ser cotizado de acuerdo a Precio (Rubro B y Rubro C), por lo cual, la Resolución N° 36-SECGVC/25 aprobó para cada una de las firmas que resultaron adjudicatarias, los Precios correspondientes a Rubro B y Rubro C, los que forman parte íntegra de la misma como Anexo I (IF-2024-47952478-GCABA-DGCCT) y Anexo II (IF-2024-47952468-GCABA-DGCC);

Que en lo que aquí nos ocupa, es por el Expediente Electrónico N° 2025-39361362-GCABA-COMUNA1, que tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón N° 01 del mencionado proceso, por la prestación del servicio previsto como “RUBRO B”, relativo al período correspondiente al MES de AGOSTO del 2025, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 23/100 CENTAVOS (\$29.457.737,23.-);

Que por el mismo expediente, tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón N° 01 del mencionado proceso, por la prestación del servicio previsto como “RUBRO C”, relativo al período correspondiente al MES de AGOSTO del 2025, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DICECISIETE CON 96/100 CENTAVOS (\$44.341.817,96.-);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL,

CUIT N° 30- 71086586-4, establecidas al RUBRO B y C realizadas en la Comuna 1, conforme surge de las órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el MES de AGOSTO de 2025 por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 19/100 CENTAVOS (\$73.799.555,19.-);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B y C de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 4800-1470-LPU24 “RESOLUCIONES URBANAS: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MEJORAS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CABO”, correspondiente al RUBRO B Y C, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, conforme órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el MES de JUNIO de 2025 por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 19/100 CENTAVOS (\$73.799.555,19.-).

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 19/100 CENTAVOS (\$73.799.555,19.-).

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.09.16 10:40:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Fuentes Ornamentales - Julio 2025.-

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13 y su modificatorio N° 110/20, la Resolución N° 25801704-GCABA-COMUNA1/22, el Expediente Electrónico N° 2025-39850453-GCABA-COMUNA1 y

CONSIDERANDO:

Que, por la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22, trató la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 25801704-GCABA-COMUNA1/22;

Que, por dicha Resolución se adjudicó los treinta y uno renglones, correspondientes a las fuentes ornamentales de esta Comuna a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4;

Que, en la Licitación antes referida se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 51;

Que mediante Resolución N° 47173406-GCABA-COMUNA1/23 se prorrogó la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22 por el término de DIECIOCHO (18) meses al amparo de lo dispuesto en el apartado III) del artículo 111° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

Que, mediante EX-2025-39850453-GCABA-COMUNA1 , la contratista SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4, trató el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al Mes de JULIO de 2025, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 82/100 CENTAVOS (\$1.043.146,82-), adjuntando las planillas de cálculo y listados de Fuentes Ornamentales correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que, en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4, establecidas al RUBRO B realizadas en las fuentes “La Cascada” y “Ballet Nacional” por el Mes de JULIO de 2025 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 82/100 CENTAVOS (\$1.043.146,82-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en las fuentes “Percy Harris” y “De los Angelitos” por el Mes de JUNIO 2025, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 82/100 CENTAVOS (\$1.043.146,82-).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4 por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 82/100 CENTAVOS (\$1.043.146,82-).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al Año 2025.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.09.18 14:03:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución - Rubro B - Verde Integral - Agosto 2025.-

VISTO: Las Leyes N° 2095 y N° 1218 (Texto Consolidado por Ley N° 6764), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPC, N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1, N° 10-GCABA-SECMU/25 y Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2025-40131838-GCABA-COMUNA1; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, trató la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPC;

Que, por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que, mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1º de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que, por Resolución N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1 suscripta por el Presidente de esta Junta Comunal N° 1, se aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N ° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario); dando lugar a una nueva orden de compra N° 48714/21;

Que, en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que, la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado propició la continuidad de la Licitación Pública de Etapa Múltiple 8503-0787-LPU18 referida al "Servicio de mantenimiento integral de espacios verdes y tareas complementarias: creación e intervención de espacios verdes", por el término de doce (12) meses, o bien hasta tanto se inicie una nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y conservación de los espacios públicos involucrados, de conformidad con lo dispuesto por el inciso IV del Artículo 111 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764);

Que, por Resolución N° 2025-10-GCABA-SECMU se estableció continuar con los valores ampliados desde el 1º de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, o bien hasta tanto se inicie un nuevo proceso de similar objeto, lo que ocurra primero;

Que mediante, EX-2025-40131838-GCABA-COMUNA1 la contratista VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, trató el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al MES de AGOSTO de 2025, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS CON 30/100 CENTAVOS (\$23.134.026,30.-) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que, en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Plaza de la Constitución (Cuadrilla Adicional de Limpieza e Intervenciones Arbolado), 9 de Julio (Cuadrilla Adicional de Limpieza), Parque Micaela Batidas (Reposición de Rosas y Evento Rosas 2025), Parque Lezama (Cambio de Sogas Escaladores y Reposición de Riego por Vandalismo). Metrobús del Bajo (Reposición de Tepes y Reposición de Hamacas y Sube-Baja), Parque Mujeres Argentinas (Proyecto 2025), Cantero Central Franciso Urondo y Plaza Hector Oesterheld (Proyecto 2025), Rodrigo Bueno (Reposición de Hamacas, Sube y Baja y Puesta en Valor de Rejas), Calle Verde Balcarce (Puesta en Valor de Canteros), Av. Ramón Castillo (Reparación Tendido Riego y Reparaciones por Vandalismo) y Comuna 1 (Reposición de Insumos de Riego y Extracciones y Poda 21-08-2025) por el MES de AGOSTO de 2025 por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS CON 30/100 CENTAVOS (\$23.134.026,30.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777;

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias", correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Plaza de la Constitución (Cuadrilla Adicional de Limpieza e Intervenciones Arbolado), 9 de Julio (Cuadrilla Adicional de Limpieza), Parque Micaela Batidas (Reposición de Rosas y Evento Rosas 2025), Parque Lezama (Cambio de Sogas Escaladores y Reposición de Riego por Vandalismo). Metrobús del Bajo (Reposición de Tepes y Reposición de Hamacas y Sube-Baja), Parque Mujeres Argentinas (Proyecto 2025), Cantero Central Franciso Urondo y Plaza Hector Oesterheld (Proyecto 2025), Rodrigo Bueno (Reposición de Hamacas, Sube y Baja y Puesta en Valor de Rejas), Calle Verde Balcarce (Puesta en Valor de Canteros), Av. Ramón Castillo

(Reparación Tendido Riego y Reparaciones por Vandalismo) y Comuna 1 (Reposición de Insumos de Riego y Extracciones y Poda 21-08-2025) por el MES de AGOSTO de 2025 por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS CON 30/100 CENTAVOS (\$23.134.026,30.-).-

Artículo 2.- Apruébáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, por un monto total de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS CON 30/100 CENTAVOS (\$23.134.026,30.-).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.-

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívise.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.09.23 10:24:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución - Rubro B - Algieri SA - Agosto 2025.-

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18; 85/SECAYGC/19 y 11/SECMU/25, el Expediente Electrónico N° 39158036-GCABA-COMUNA1/25, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, trató la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que, por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que, en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que, la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado propició la continuidad de la Licitación Pública de Etapa Múltiple 297/SIGAF/2018, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ”, por el término de doce (12) meses, o bien hasta tanto se inicie una nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y conservación de los espacios públicos involucrados, de conformidad con lo dispuesto por el inciso IV del artículo 111 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.764);

Que, por Resolución N° 2025-11-GCABA-SECMU se estableció continuar con los valores ampliados desde el 1° de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, o bien hasta tanto se inicie un nuevo proceso de similar objeto, lo que ocurra primero;

Que, mediante EE-2025-39158036-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, trató el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al Mes de AGOSTO de 2025, el cual asciende a la suma total adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que, en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Montserrat (Reposición de Juegos y Reparaciones Varias), Cantero Central Juana Manso y Paseo de los Inmigrantes (Documentación para suministro eléctrico), Plaza Carlos Pellegrini (Colocación de dos carteles nuevos), Veredon Comodoro Py 1950 (Podas de Emergencia), Plazoleta Don Enrique "El Navegante" y Plaza Zabala (Puestas en Valor) por el Mes de AGOSTO de 2025 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 65/100 CENTAVOS (\$6.518.792,65.-)

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Montserrat (Reposición de Juegos y Reparaciones Varias), Cantero Central Juana Manso y Paseo de los Inmigrantes (Documentación para suministro eléctrico), Plaza Carlos Pellegrini (Colocación de dos carteles nuevos), Veredon Comodoro Py 1950 (Podas de Emergencia), Plazoleta Don Enrique "El Navegante" y Plaza Zabala (Puestas en Valor) por el Mes de AGOSTO de 2025 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 65/100 CENTAVOS (\$6.518.792,65.-).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 65/100 CENTAVOS (\$6.518.792,65.-).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.09.23 12:10:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires